

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE POLICIALES LOCALES DE ARAGON, SUS DISTINTIVOS IDENTIFICATIVOS Y SE ACTUALIZA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Con fecha 19 de julio de 2018, ha sido emitido informe de la Secretaría General Técnica, relativo al proyecto de Decreto aludido en el título. En dicho informe, dada la entrada en vigor de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón (BOA núm. 132 del 10 de julio de 2017) y conforme a lo establecido en el artículo 18.3, en el que se indica que los reglamentos requerirán antes de su aprobación, la emisión de un informe de evaluación del impacto de género, se procede al emitir el mismo.

No obstante, y tal, como se adelantaba en el Informe de alegaciones, de esta misma fecha, 26 de julio, este centro gestor entiende que dado el objeto de texto reglamentario y tras la aceptación de las alegaciones manifestadas tanto por el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) como por la Dirección General de Igualdad y Familias, el contenido del mismo no tiene impacto alguno, a salvo del neutro.

El texto del Decreto, y tras modificar la terminología que pudiera suponer discriminación en función del género, pretende, exclusivamente, regular el instrumento necesario de coordinación para las policías locales-el Registro-, dadas las competencias asignadas a esta Dirección General.

Las medidas incorporadas en este reglamento, no produce efecto alguno respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, no produciéndose a juicio de esta Dirección General, discriminación alguna por razón de género. No existen diferencias sociales de trato, pues ambos, mujeres y hombres policías, en igualdad de condiciones, disfrutan de los mismos derechos, dentro del marco normativo citado, siendo el acceso al Registro y a los servicios que se regulan en el texto, los mismos.

El impacto del proyecto, por tanto, es neutro, en cuanto no contiene medidas discriminatorias para las mujeres, pero tampoco introduce medidas que vayan a ocasionar cambio de roles entre mujeres y hombres, cuestión que no puede ser de otra manera ya que lo que pretende es aprobar un instrumento de coordinación de todos los policías locales de Aragón, que conforman las distintas plantillas de los Cuerpos Policiales.

Zaragoza, a 26 de julio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR



Fdo.: M^a Ángeles Júlvez León